



**Villa  
Gesell  
MUNICIPALIDAD**

## **BOLETÍN MUNICIPAL**

**MUNICIPALIDAD DEL PARTIDO DE VILLA GESELL**

**Jefatura de Gabinete**

**Boletín N° 1682  
14 de marzo del 2025**



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

487

Villa Gesell, 28 FEB 2025

**VISTO:** La presentación efectuada por las Empresas TELECOM ARGENTINA S.A., TELEFONICA DE ARGENTINA S.A. y SITIOS DE ARGENTINA S.A., en función a los valores establecidos por la Ordenanza 2156/2008 y modificatorias en el Artículo 292 de la norma; y

**CONSIDERANDO:**

Que la empresa aduce que la crisis generada por la coyuntura económica del país en función a la adecuación de las tarifas de telefonía móvil y comunicaciones reguladas por ENACOM tienen un retraso sostenido en función a las políticas públicas que imperan en el sector;

Que asimismo la inflación de costos afecta gravemente a todos los sectores económicos y, en especial, al sector de las telecomunicaciones;

Que, en este sentido, durante el año 2025, el Poder Ejecutivo Nacional sancionó medidas que impactarán y afectarán los ingresos de compañías como Telecom, Telefónica y Claro que prestan los servicios, proponiendo a los Municipios de la región atlántica un precio tope de pago por las antenas contempladas en el inciso a) del Artículo 292 a cinco mil (5.000) módulos tributarios y del inciso b) del Artículo 292 a quince mil (15.000) módulos tributarios;

Que la variación de las sumas indicadas está por encima del marco legal de disminución prevista en el Artículo 182 del Código Tributario el cual faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar un descuento de hasta el cincuenta por ciento (50%) en los derechos incluidos en el Artículo 230, inc b) del presente Código Tributario y a reglamentar las normas que permitan anualmente la identificación de los beneficiarios a fin de acreditar el beneficio propuesto;

Que de acuerdo a lo pedido por la industria y en función de los valores previstos en el Cálculo de Recursos para el ejercicio 2025, los ingresos presupuestarios previstos totalizan la suma de PESOS SESENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 68.500.000), y teniendo en cuenta las Declaraciones Juradas de Antenas del ejercicio 2024 y a los valores propuestos por las empresas, los ingresos totalizaran la suma de PESOS SESENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 68.500.000) de acuerdo al siguiente detalle equilibrando los valores presupuestarios previstos:

Empresa	Declaradas 2024	Ofertado	Total
MOVISTAR Convencionales	18	\$ 1.500.000,00	\$ 27.000.000,00
MOVISTAR Wicaps	13	\$ 500.000,00	\$ 6.500.000,00
Sitios de Argentina Convencionales	8	\$ 1.500.000,00	\$ 12.000.000,00
TELECOM Convencionales	11	\$ 1.500.000,00	\$ 16.500.000,00
TELECOM Wicaps	10	\$ 500.000,00	\$ 5.000.000,00
Claro Residual Convencionales	1	\$ 1.500.000,00	\$ 1.500.000,00
Total General			\$ 68.500.000,00

Que conforme las competencias establecidas en el Decreto Ley 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, corresponde al Honorable Concejo Deliberante convalidar el presente acto;

Que se ha expedido en el mismo sentido la Contaduría Municipal;



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



487

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

**ARTICULO 1º:** FIJASE para el Ejercicio 2025 la tasa reglada por el inciso b) -  
----- del Artículo 292 del Código Tributario Municipal, Ordenanza  
2156 y modificatorias en QUINCE MIL (15.000) módulos tributarios.-----

**ARTICULO 2º:** FIJASE para el ejercicio 2025 la tasa reglada por el inciso a) -  
----- del Artículo 292 del Código Tributario Municipal, Ordenanza  
2156 y modificatorias en cinco mil (5.000) módulos tributarios.-----

**ARTICULO 3º:** Los valores previstos en los Artículos precedentes se -----  
----- liquidarán en la fecha y su vencimiento será unificado para el  
15 de marzo de 2025.-----

**ARTICULO 4º:** El presente Decreto se dicta Ad iReferéndum del Honorable --  
----- Concejo Deliberante de la Municipalidad de Villa Gesell.-----

**ARTICULO 5º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----  
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda. -----

**ARTICULO 6º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirico  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



488

Villa Gesell, 05 MAR 2025

VISTO: Que la Señora Tesorera Municipal hará uso de la Ordenanza 398 el día 10 de marzo del corriente año; y

**CONSIDERANDO:**

Que es preciso designar a la persona que cumplirá con las funciones de la misma para el normal desenvolvimiento del área;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** DESIGNASE como Tesorera Municipal Interina a la Señora -----  
----- ICARDO, Gabriela, Romina (Leg. Nº 2996 – D.N.I. 32.471.952)  
por el día 10 de marzo del dos mil veinticinco (2025). -----

**ARTICULO 2º:** DEJASE establecido que deberá abonarse al agente ICARDO, --  
----- Gabriela, Romina (Leg. Nº 2996 – D.N.I. 32.471.952) los  
porcentajes de adicionales que se le liquida a la titular del área. -----

**ARTICULO 3º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----  
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:  
RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110102000. -----

**ARTICULO 4º:** REMITASE copia a las áreas correspondientes. -----

**ARTICULO 5º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
----- Gabinete y el Señor Secretario de Hacienda. -----

**ARTICULO 6º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. ---

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTI  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirraco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



489

Villa Gesell, 05 MAR 2025

VISTO: el Artículo 104° de la Ordenanza

2156/08 (TO2024); y

CONSIDERANDO:

Que en el citado Artículo se establece: "Por cada inmueble en jurisdicción del Partido de Villa Gesell, beneficiado por los servicios de: Alumbrado público común y especial, Barrido, Riego, Recolección de Residuos Domiciliarios, Conservación de Calles, Playas, Plazas y Paseos se abonarán las tasas fijadas de acuerdo a las normas establecidas en este título. Los inmuebles sujetos a propiedad horizontal, aquellos no sujetos a la misma, Apart hotel y complejos de cabañas que superen (1) una unidad de vivienda o local, se consideraran unidades contributivas y abonara la Tasa por cada unidad";

Que en cumplimiento de lo establecido en el Artículo citado y una vez efectuada la apertura de las unidades contributivas se hace necesario fijar el incremento del valor generado en las citadas de acuerdo a la manda;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: Establézcase que el incremento del valor total de la sumatoria de las unidades -  
-----contributivas abiertas por la manda del Artículo 104° de la Ordenanza 2156/08  
para el año 2025, no podrá ser en ningún caso superior al treinta por ciento (30%) del valor  
calculado conforme a la Unidad Contributiva original expresada en módulos tributarios..-----


ARTICULO 2°: El presente se dicta ad referendum del Honorable Concejo Deliberante. -

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese

  
CPN Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



  
Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

490

Villa Gesell, 05 MAR 2025  
V I S T O: La nota elevada por el Señor

Secretario de Salud; y

**CONSIDERANDO:**

Que solicita se deje sin efecto a partir del primero (1º) de febrero del dos mil veinticinco (2025) el Decreto 400/25 mediante el cual se designaba al agente FRASCINO, Alejandro Javier (Leg. 8681 – D.N.I. 25.797.563);

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**


**ARTICULO 1º:** DEJESE SIN EFECTO a partir del primero (1º) de febrero del ---  
----- dos mil veinticinco (2025) el Decreto 400/25 mediante el cual  
se designaba al agente FRASCINO, Alejandro Javier (Leg. 8681 – D.N.I.  
25.797.563).-----


**ARTICULO 2º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor  
Secretario de Salud.-----


**ARTICULO 3º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.---

  
GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



  
Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

  
Dr. Gustavo Victor Cirio  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

  
Dr. VILLALVA JORGE ALEJANDRO  
Secretario de Salud  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

491

Villa Gesell, 05 MAR 2025

VISTO: El Expediente N° 4124-326, letra

C, año 2025, iniciado por CALDERON, Azul Jazmín; y

**CONSIDERANDO:**

Que solicita ayuda económica para gastos de alquiler;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** OTORGUESE un subsidio a la Señora CALDERON, Azul Jazmín ----- por la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 450.000) pagaderos en una cuota, para solventar gastos de alquiler, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

**ARTICULO 2º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.-----

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriano  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

492'

Villa Gesell,

06 MAR 2025

V I S T O: la Emergencia Económica dictada a través del Decreto 1064/2024; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Municipalidad de Villa Gesell recibe de la Coparticipación Provincial de Impuestos el 0.47637% de los recursos distribuidos a los municipios de la Provincia de Buenos Aires, siendo del total transferido al municipio el 23.28% proveniente del distribuidor salud, el cual rondaría entonces en el 0,11091 % de los recursos totales distribuidos, en números del acumulado al 29 de enero de 2025 de PESOS TRESCIENTOS VEINTISIETE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO CON NOVENTA Y CUATRO CTVS. (\$ 327.249.365,94);

Que además se han percibido ingresos de la tasa de salud por PESOS CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS CON SESENTA Y OCHO CTVS. (\$193.673.232,68) y cobro de obras sociales por PESOS TREINTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON NOVENTA Y DOS CTVS. (\$ 38.628.339,92), totalizando ingresos por PESOS QUINIENTOS SESENTA MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO CON CINCUENTA Y CUATRO CTVS. (\$560.551.338,54) en el primer trimestre que se corresponde con el setenta y cinco por ciento (75%) de los gastos efectuados que totalizan PESOS SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL CIENTO SESENTA Y UNO CON NUEVE CTVS. (\$ 754.961.161.09);

Que, de la confrontación de los ingresos y costos operados en el sistema de salud, surge un bache del veinticinco por ciento (25%) de gastos que deben ser cubiertos por imposición de lo normado en el Artículo 31 de la Ley Orgánica Municipal;

Que a fin de atender insumos específicos y críticos del Hospital Municipal se hace necesario atender los pagos de laboratorio, recolección de patogénicos y oxígeno;

Que conforme lo aquí analizado, se recomienda la utilización de fondos que están sin destino en el rubro 12.1.39 Construcción del Hospital Municipal por PESOS CINCUENTA MILLONES (\$50.000.000) a fin de atender a gastos corrientes definidos como inversión en Salud Pública y que se encuentran depositados en la Cuenta Corriente Municipal 10855/7;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** AUTORIZASE el pago de PESOS CINCUENTA MILLONES ----- (\$50.000.000.-) a fin de cancelar en el ejercicio 2025 en la Jurisdicción 11101060000 Servicios de la Deuda gastos afectados a las





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

492

Municipalidad de Villa Gesell

partidas 7610 del ejercicio 2025, afectando la Cuenta Corriente 10855/7 Fondos Afectados.

ARTICULO 2º: El presente Decreto se dicta en función a la emergencia declarada a través del Decreto del Departamento Ejecutivo 1064/2024.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Clirico  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. VILLALVA JORGE ALEJANDRO  
Secretario de Salud  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

403

Villa Gesell,

06 MAR 2025

V I S T O: El Exp. 4124-696, letra S, año

2025, iniciado por la Secretaria de Desarrollo de la Comunidad; y

CONSIDERANDO:

Que solicita la compra de un vehículo para la Secretaria de Desarrollo de la Comunidad;

Que se adjuntan presupuestos;

Que se procede a generar el suministro para la orden de compra 1124/25 por un importe de PESOS DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 18.500.000) al proveedor N°79 DENEGRI CARLOS ALBERTO para la compra de un vehículo para la Secretaria de Desarrollo de la Comunidad;

Que a fojas 21 se expide el Jefe de Departamento de Compras y Licitaciones y enmarca la compra directa en el marco del Artículo 156, inciso 10 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que será financiado con la siguiente partida: jurisdicción 1110118000 – Secretaria de Desarrollo de la Comunidad, Programa 01.00.00, partida 4.3.2;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: AUTORIZASE la compra directa efectuada mediante la orden de ---- compra 1124/25 por un importe de PESOS DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 18.500.000) al proveedor N°79 DENEGRI CARLOS ALBERTO para la compra de un vehículo para la Secretaria de Desarrollo de la Comunidad, en el marco del Artículo 156, inciso 10 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, ----- por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Desarrollo de la Comunidad.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. -----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaxo  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

VICENTE JAVIER MAXIMILIANO  
Secretario de Desarrollo de  
la Comunidad  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

494

Villa Gesell,

06 MAR 2025

VISTO: El informe elevado por la

Dirección de Recursos Humanos; y

**CONSIDERANDO:**

Que solicita la designación de personal temporario afectado a la Secretaría de Desarrollo de la Comunidad;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir----- del primero (1º) de marzo y hasta el treinta (30) de junio del dos mil veinticinco (2025) al agente PARDO, Mariana (Leg. 8683 - DNI 26.696.511) en Cat. 74, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales, Planta Profesional Clase 2, con una retribución mensual de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETENTA CON DIECISIETE CTVS. (\$469.070,17), importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de sueldo, para cumplir funciones en la Secretaría de Desarrollo de la Comunidad.-----

**ARTICULO 2º:** ABÓNESE a partir del primero (1º) de marzo y hasta el treinta -- (30) de junio del dos mil veinticinco (2025) al agente PARDO, Mariana (Leg. 8683 - DNI 26.696.511) el equivalente al ciento por ciento (100%) de su sueldo básico en concepto de adicional por título -----

**ARTICULO 3º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110118000.-----

**ARTICULO 4º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete, el Señor Secretario de Hacienda y el Señor Secretario de Desarrollo de la Comunidad.-----

**ARTICULO 5º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial archívese.---

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

GUSTAVO VICTOR CIRIO  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

VICENTE JAVIER MAXIMILIANO  
Secretario de Desarrollo de  
la Comunidad  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

495

Villa Gesell, 06 MAR 2025  
VISTO: la nota elevada por la Dirección de

Recursos Humanos; y

**CONSIDERANDO:**

Que informa que el agente MONTENEGRO, Ricardo Rubén (Leg. N° 4005) ha pasado a cumplir funciones en la Dirección de Edificios Privados y Espacios Públicos a partir del veintisiete (27) de febrero del dos mil veinticinco (2025);

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**


**ARTICULO 1º:** EFECTÚESE el cambio de área del agente MONTENEGRO, -----  
----- Ricardo Rubén (Leg. N° 4005) quien ha pasado a cumplir funciones en la Dirección de Edificios Privados y Espacios Públicos a partir del veintisiete (27) de febrero del dos mil veinticinco (2025). -----

**ARTICULO 2º:** NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Dirección de -----  
----- Recursos Humanos. -----


**ARTICULO 3º:** REMÍTASE copia a las áreas correspondientes. -----


**ARTICULO 4º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos y por el Señor Secretario de Planeamiento, Hábitat y Vivienda. -----

**ARTICULO 5º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. -----  
-----

  
GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



  
Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

  
IANNUZZI PEDRO ANDRES  
Secretario de Obras y  
Servicios Públicos  
Municipalidad de Villa Gesell

  
Lic. Juan Ignacio  
DUARTE JUAN IGNACIO  
Secretario de Planeamiento  
Habitat y Vivienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



496

Villa Gesell, 06 MAR 2025  
VISTO: El decreto 436/25; y

**CONSIDERANDO:**

Que se cometió un error en el adicional a abonar y que además se pidió modificar su porcentaje;  
Que corresponde el adicional por título;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** MODIFICASE el artículo 2º del Decreto N° 436/25 el que quedara -  
----- redactado de la siguiente manera:

**ARTICULO 2º:** ABÓNESE a partir del primero (1º) de febrero y hasta el treinta ----  
----- (30) de junio del dos mil veinticinco (2025) al agente LAVITOLA,  
Jimena (Leg. 8680 – DNI 31.423.250) el equivalente al ciento por ciento (100%)  
de su sueldo básico en concepto de adicional por título. -----

**ARTICULO 2º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
-----Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor  
Secretario de Desarrollo de la Comunidad.-----

**ARTICULO 3º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----  
-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO H. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirica O  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

VICENTE JAVIER MAXIMILIANO  
Secretario de Desarrollo de  
la Comunidad  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

497

Villa Gesell,

06 MAR 2025

VISTO: El informe elevado por la Dirección

de Recursos Humanos; y  
**CONSIDERANDO:**

Que solicita la incorporación de agentes para cumplir funciones en el Polideportivo;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir del primero --  
----- (1º) de marzo y hasta el treinta (30) de junio del dos mil veinticinco (2025)  
al agente BERNARDO, Naomi (Leg.: 5165 - D.N.I. N° 42.658.006) en Cat. 70, con un  
régimen horario de cuarenta (40) horas semanales, con una retribución mensual de  
PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHENTA Y CINCO CON  
OCHENTA CTVS. (\$443.085,80), importe que se actualizará con el porcentaje que  
corresponda a futuros incrementos de salarios, para cumplir funciones en Polideportivo  
Municipal.-----

**ARTICULO 2º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la ---  
-----siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: 1110110000.-----

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por --  
----- el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura,  
Educación y Deportes.-----

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN. Gustavo Victor Cirio  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

Martínez Juan José  
Secretario de Cultura  
Educación y Deporte  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



498

Villa Gesell,

06 MAR 2025

VISTO: La elevación efectuada por la

Dirección de Recursos Humanos; y

**CONSIDERANDO:**

Que por la misma solicita la designación temporaria de los profesores e idóneos que cumplen funciones en las diferentes disciplinas del Polideportivo Municipal;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del -  
-----primero (1º) de marzo y hasta el treinta (30) de junio del dos mil  
veinticinco (2025), percibiendo por hora cátedra la suma de PESOS NUEVE MIL  
CIENTO SESENTA Y TRES CON SESENTA Y NUEVE CTVS. (\$ 9.163,69),  
importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros  
incrementos de sueldos, en las horas cátedra que en caso se indica y los agentes  
idóneos en cada disciplina:

<u>Docente</u>	<u>Documento N°</u>	<u>Legajo N°</u>	<u>Carga Horaria</u>
BRAGANZA, Martin	28.312.658	7217	40
YAÑEZ, Juan Manuel	39.758.257	7287	40

**ARTICULO 2º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----  
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110110000. -----

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
-----Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor  
Secretario de Cultura, Educación y Deportes.-----

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. -----  
-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirigoi  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

Martínez Juan José  
Secretario de Cultura  
Educación y Deporte  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

499

Villa Gesell,

06 MAR 2025

VISTO: La elevación efectuada por la Dirección

de Recursos Humanos; y

**CONSIDERANDO:**

Que por la misma solicita la designación temporaria de los profesores e idóneos que cumplen funciones en las diferentes disciplinas del Polideportivo Municipal;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1º) de ----- marzo y hasta el treinta (30) de junio de dos mil veinticinco (2025) al agente MELIENDES, Sebastian (Leg. Nº 7250 – D.N.I 38.303.780) con cuarenta (40) horas cátedra, percibiendo por hora cátedra la suma de PESOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON CINCUENTA Y UN CTVS. (\$ 9.855,51), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de sueldos. -----

**ARTICULO 2º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la -----siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110110000. -----

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, el Señor --- Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.-----

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. -----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirio  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

Martínez Juan José  
Secretario de Cultura  
Educación y Deporte  
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

500

Villa Gesell, 06 MAR 2025

VISTO: La nota enviada por la Dirección

de Recursos Humanos; y

**CONSIDERANDO:**

Que indica que se deberá dar de baja a agentes a cargo de la Sub Dirección de Higiene Urbana por termino de relación laboral, a partir del primero (1º) de marzo de dos mil veinticinco (2025);

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** DESE LA BAJA a los agentes que a continuación se indican por --  
-----termino de relación laboral, a partir del primero (1º) de marzo del  
dos mil veinticinco (2025), abonando la licencias que en cada caso se indican:

<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>	<b>LEG</b>	<b>DNI</b>	<b>LICENCIAS</b>
SCHENFELD, Aron Javier	5397	45.539.311	7 días 2024 y 2 días 2025
IBAÑEZ, Juan Agustín	4948	41.865.770	14 días 2024 y 2 días 2025
GONZALEZ, Franco	5052	40.543.066	14 días 2024 y 2 días 2025
MORALES, Julieta	5088	38.661.703	14 días 2024 y 2 días 2025
HERNANDEZ, Agustín	4127	39.830.559	14 días 2024 y 2 días 2025

**ARTICULO 2º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor  
Secretario de Obras y Servicios Públicos.-----

**ARTICULO 3º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

GPN Gustavo Victor Cirillo  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

IANNUZZI PEDRO ANDRES  
Secretario de Obras y  
Servicios Públicos  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

501

Villa Gesell, 06 MAR 2025  
V I S T O: El Expediente N° 4124-5939,

año 2024, letra D, iniciado por la Dirección de Obras Públicas; y

**CONSIDERANDO:**

Que se efectuó el llamado a la Licitación Privada N° 01/25 para la "CONSTRUCCION DEL TERCER PLAYON DEPORTIVO UBICADO EN AV. 27 ENTRE PASEOS 109 Y 111", mediante Decreto N° 0125/25;

Que del informe de la Comisión de Preadjudicación se desprende que se han presentado dos (2) oferentes, a saber: OFERTA N° 1 perteneciente a DE VITO CIA. S.A. y OFERTA N° 2 perteneciente a CONSTRUCCIONES PINA-GESELL S.A.;

Que del análisis efectuado por la Comisión de preadjudicación se desprende que la oferta más conveniente a los intereses municipales es la OFERTA N° 2, perteneciente a CONSTRUCCIONES PINA-GESELL S.A.;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** ADJUDICASE la Licitación Privada N° 01/25 para la -----  
----- "CONSTRUCCION DEL TERCER PLAYON DEPORTIVO  
UBICADO EN AV. 27 ENTRE PASEOS 109 Y 111" a la firma  
CONSTRUCCIONES PINA-GESELL S.A. por la suma de PESOS CINCUENTA  
MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS DIEZ  
(\$ 50.799.910).-----

**ARTICULO 2°:** El gasto que demande el cumplimiento del presente será -----  
----- imputado en forma definitiva a la siguiente Partida  
Presupuestaria: 1110116000 01.00.00 4.2.2.0 construcciones de bienes y  
dominio público..... \$50.799.910

**ARTICULO 3°:** REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

**ARTICULO 4°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----  
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor  
Secretario de Obras y Servicios Públicos.-----

**ARTICULO 5°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. --  
-----

CUGLIEMINI ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirjano  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell

IANNUZZI PEDRO ANDRES  
Secretario de Obras y  
Servicios Públicos  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

502

Villa Gesell, 06 MAR 2025

V I S T O: La Ordenanza N° 3265 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha seis (6) de septiembre de dos mil veintidós (2022) mediante la cual se crea el Régimen de Honores,

Que mediante su Artículo 2º, inciso j, se reglamenta la distinción de JOVEN DESTACADA/O;

Que la misma distinción se hará mediante Decreto del Señor Intendente Municipal; y

**CONSIDERANDO:**

Que tal distinción se otorgará a IRONDO, Naomi integrante de la EMO, ORQUESTA INFANTO Y JUVENIL que participó en el FESTIVAL SOIJAR 2025;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** DECLARESE JOVEN DESTACADA a IRONDO, Naomi integrante de --  
----- la EMO, ORQUESTA INFANTO Y JUVENIL que participó en el  
FESTIVAL SOIJAR 2025.-----

**ARTICULO 2º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete. ---

**ARTICULO 3º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. -----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

503

Villa Gesell,

06 MAR 2025

V I S T O: La Ordenanza N° 3265 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha seis (6) de septiembre de dos mil veintidós (2022) mediante la cual se crea el Régimen de Honores,

Que mediante su Artículo 2º, inciso j, se reglamenta la distinción de JOVEN DESTACADA/O;

Que la misma distinción se hará mediante Decreto del Señor Intendente Municipal; y

**CONSIDERANDO:**

Que tal distinción se otorgará a LAFFRENTZ PIOLANTI, Camila integrante de la EMO, ORQUESTA INFANTO Y JUVENIL que participó en el FESTIVAL SOIJAR 2025;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** DECLARESE JOVEN DESTACADA a LAFFRENTZ PIOLANTI, Camila ----- integrante de la EMO, ORQUESTA INFANTO Y JUVENIL que participó en el FESTIVAL SOIJAR 2025.-----

**ARTICULO 2º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete. ---

**ARTICULO 3º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. -----

GUGLIELMINO ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

504

Villa Gesell, 06 MAR 2025

V I S T O: La Ordenanza N° 3265 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha seis (6) de septiembre de dos mil veintidós (2022) mediante la cual se crea el Régimen de Honores,

Que mediante su Artículo 2°, inciso j, se reglamenta la distinción de JOVEN DESTACADA/O;

Que la misma distinción se hará mediante Decreto del Señor Intendente Municipal; y

**CONSIDERANDO:**

Que tal distinción se otorgará a MARTINEZ MORAN, Gonzalo, integrante de la EMO, ORQUESTA INFANTO Y JUVENIL que participó en el FESTIVAL SOIJAR 2025;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1°:** DECLARESE JOVEN DESTACADO a MARTINEZ MORAN, Gonzalo --  
----- integrante de la EMO, ORQUESTA INFANTO Y JUVENIL que  
participó en el FESTIVAL SOIJAR 2025.-----

**ARTICULO 2°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete. ---

**ARTICULO 3°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. -----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

505

Villa Gesell, 06 MAR 2025

VISTO: La Ordenanza N° 3265 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha seis (6) de septiembre de dos mil veintidós (2022) mediante la cual se crea el Régimen de Honores,

Que mediante su Artículo 2°, inciso j, se reglamenta la distinción de JOVEN DESTACADA/O;

Que la misma distinción se hará mediante Decreto del Señor Intendente Municipal; y

**CONSIDERANDO:**

Que tal distinción se otorgará a BARRERA, Ana Paula, integrante de la EMO, ORQUESTA INFANTO Y JUVENIL que participó en el FESTIVAL SOIJAR 2025;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** DECLARESE JOVEN DESTACADA a BARRERA, Ana Paula -----  
----- integrante de la EMO, ORQUESTA INFANTO Y JUVENIL que participó en el FESTIVAL SOIJAR 2025.-----

**ARTICULO 2°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete. ---

**ARTICULO 3°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. -----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

506

Villa Gesell, 06 MAR 2025

V I S T O: La Ordenanza N° 3265 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha seis (6) de septiembre de dos mil veintidós (2022) mediante la cual se crea el Régimen de Honores,

Que mediante su Artículo 2°, inciso j, se reglamenta la distinción de JOVEN DESTACADA/O;

Que la misma distinción se hará mediante Decreto del Señor Intendente Municipal; y

**CONSIDERANDO:**

Que tal distinción se otorgará a CESPEDES FLORES, Juliana, integrante de la EMO, ORQUESTA INFANTO Y JUVENIL que participó en el FESTIVAL SOIJAR 2025;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** DECLARESE JOVEN DESTACADA a CESPEDES FLORES, Juliana --  
----- integrante de la EMO, ORQUESTA INFANTO Y JUVENIL que participó  
en el FESTIVAL SOIJAR 2025.-----

**ARTICULO 2°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete. ---

**ARTICULO 3°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. -----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

507

Villa Gesell, 06 MAR 2025

VISTO: La Ordenanza N° 3265 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha seis (6) de septiembre de dos mil veintidós (2022) mediante la cual se crea el Régimen de Honores,

Que mediante su Artículo 2º, inciso j, se reglamenta la distinción de JOVEN DESTACADO;

Que la misma distinción se hará mediante Decreto del Señor Intendente Municipal; y

**CONSIDERANDO:**

Que tal distinción se otorgará a COTON BARTHE, Bahía, integrante de la EMO, ORQUESTA INFANTO Y JUVENIL que participó en el FESTIVAL SOIJAR 2025;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

**ARTICULO 1º:** DECLARESE JOVEN DESTACADA a COTON BARTHE, Bahía -----  
----- integrante de la EMO, ORQUESTA INFANTO Y JUVENIL que participó  
en el FESTIVAL SOIJAR 2025.-----

**ARTICULO 2º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete. ---

**ARTICULO 3º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. -----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

508

Villa Gesell, 06 MAR 2025

V I S T O: La Ordenanza N° 3265 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha seis (6) de septiembre de dos mil veintidós (2022) mediante la cual se crea el Régimen de Honores,

Que mediante su Artículo 2°, inciso j, se reglamenta la distinción de JOVEN DESTACADA/O;

del Señor Intendente Municipal; y

**CONSIDERANDO:**

Que tal distinción se otorgará a MARTINEZ MORAN, Josefina, integrante de la EMO, ORQUESTA INFANTO Y JUVENIL que participó en el FESTIVAL SOIJAR 2025;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** DECLARESE JOVEN DESTACADA a MARTINEZ MORAN, Josefina --  
----- integrante de la EMO, ORQUESTA INFANTO Y JUVENIL que participó  
en el FESTIVAL SOIJAR 2025.-----

**ARTICULO 2°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete. ---

**ARTICULO 3°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. -----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

509

Villa Gesell,

07 MAR 2025

V I S T O: La nota presentada por el

Señor GUGLIELMINI, Ángel Alberto; y

**CONSIDERANDO:**

Que eleva su renuncia al cargo de Jefe de Gabinete a partir del siete (7) de marzo del dos mil veinticinco (2025);

Por ello;


**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**


**ARTICULO 1º:** ACEPTASE la renuncia presentada por el Señor GUGLIELMINI, ----- Ángel Alberto (Leg. Nº 2183 - D.N.I. Nº 17.148.689) al cargo de Jefe de Gabinete a partir del siete (7) de marzo del dos mil veinticinco (2025).-----

**ARTICULO 2º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de ----- Hacienda.-----

**ARTICULO 3º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. ---

  
CPN Gustavo Victor Ciriano  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



  
Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

510

07 MAR 2025

Villa Gesell,

VISTO: El Expediente N° 4124-1027,

letra C, año 2025, iniciado por Asociación Civil, Cultural y Deportiva 22 de noviembre; y

**CONSIDERANDO:**

Que solicitan la inscripción de la Asociación Civil, Cultural y Deportiva 22 de noviembre, en el Registro de Entidades de Bien Público de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza N° 1744, agregando en fs. 1/60 la documentación pertinente;

Que a fs. 61 la Dirección Jurídica informa que en virtud de lo dispuesto en el Artículo 3° de la Ordenanza N° 1744 estima correspondiente otorgar la condición de Entidad de Bien Público a la Asociación Civil, Cultural y Deportiva 22 de noviembre;

Que el Sr. Intendente Municipal considera viable la inscripción como Entidad de Bien Público a la Asociación Civil, Cultural y Deportiva 22 de noviembre;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** INSCRIBASE a la Asociación Civil, Cultural y Deportiva 22 de -----  
----- noviembre como Entidad de Bien Público y por el término de un  
(1) año, a partir de la fecha del presente.-----

**ARTICULO 2°:** REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de --  
----- Hacienda.-----

**ARTICULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

  
CPN Gustavo Victor Cirraco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



  
DR. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 07 MAR 2025



VISTO: El Decreto 002-25 que efectúa la reapertura de las cajas chicas para el año 2025; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Señor Contador Municipal solicita modificar el responsable de la caja chica de la Secretaría de Salud en virtud de la designación del nuevo Secretario mediante Decreto 403-25;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de atribuciones:

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** MODIFÍQUESE del Artículo 1º del Decreto N° 002/25 el ----- responsable de la caja chica de la Secretaría de Salud:

<u>AREA</u>	<u>RESPONSABLE</u>	<u>MONTO</u>
Salud	VILLALVA, Jorge Alejandro (Leg. 8676 – D.N.I. 31.492.987)	\$ 150.000

**ARTICULO 2º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda.-----

**ARTICULO 3º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.---

  
CPI Gustavo Victor Ciríaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



  
Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

512

Villa Gesell,

08 MAR 2025

VISTO: El vencimiento de la cuota tres (3) del año 2025 de la Tasa de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública y Tasa de Servicios Sanitarios; y

**CONSIDERANDO:**

Que es preciso prorrogar la fecha de vencimiento, a fin de facilitar el pago de aquellos contribuyentes que deseen cumplir con sus obligaciones fiscales;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** PRORROGUESE hasta el día dieciocho (18) de marzo del dos ---  
----- mil veinticinco (2025) el vencimiento de la cuota tres (3) de la  
Tasa de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública y Tasa de  
Servicios Sanitarios.-----

**ARTICULO 2º:** REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por Señor Secretario de -----  
----- Hacienda.-----

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----  
-----

  
CPN Gustavo Victor Cirjaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



  
Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

12.513

07 MAR 2025

Villa Gesell,

V I S T O: La nota presentada por el

Señor CISNEROS, Miguel Ángel; y

**CONSIDERANDO:**

Que eleva su renuncia al cargo de Director de Producción a partir del siete (7) de marzo del dos mil veinticinco (2025);

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**


**ARTICULO 1º:** ACEPTASE la renuncia presentada por el Señor CISNEROS, ---  
----- Miguel Ángel (Leg. Nº 4399 - D.N.I. Nº 20.064.077) al cargo de  
Director de Producción a partir del siete (7) de marzo del dos mil veinticinco  
(2025).-----

**ARTICULO 2º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de -  
----- Hacienda.-----

**ARTICULO 3º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. ---

  
CPN Gustavo Victor Ciriaco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



  
Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

514

Villa Gesell,

07 MAR 2025

VISTO: El Expediente N° 4124-0966, letra A, año 2025, iniciado por Asociación Civil, Cultural y Deportiva 22 de Noviembre; y

**CONSIDERANDO:**

Que solicita se declare de Interés Municipal el evento "CARNAVALES 2025-A.C.R.O" el cual se llevara a cabo desde el día 07 al 09 de marzo del corriente año, en el predio ubicado en Paseo 124 y Avenida 27;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** DECLARASE de Interés Municipal el evento "CARNAVALES - 2025-A.C.R.O" el cual se llevara a cabo desde el día 07 al 09 de marzo del corriente año, en el predio ubicado en Paseo 124 y Avenida 27, para contratación de banda musical o sonido y baños.

**ARTICULO 2°:** Por la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1°.

**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.

**ARTICULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

CPN Gustavo Victor Cirico  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

515

Villa Gesell,

07 MAR 2025

VISTO: El Expediente N° 4124-0563, letra

P, año 2025, iniciado por PEREZ, Carlos A.; y

**CONSIDERANDO:**

Que solicita ayuda económica para solventar alquiler;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** OTORGUESE un subsidio al Señor PEREZ, Carlos Alberto ----- por la suma de PESOS CIENTO MIL (\$ 100.000) pagaderos en una cuota para alquiler, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

**ARTICULO 2°:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.-----

**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de -----Hacienda.-----

**ARTICULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

  
CPN Gustavo Victor Cirio  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



  
DR. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell





516

Villa Gesell,

07 MAR 2025

VISTO: El Expediente N° 4124-0327, letra V, año 2025, iniciado por VALLAVELA, Miguel Ángel; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo solicita ayuda económica para gastos de alimentos;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** OTORGUESE un subsidio al Señor VALLAVELA, Miguel Ángel --  
----- por la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000),  
pagaderos en una cuota para gastos de alimentos, debiendo la beneficiaria  
rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como  
lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de  
Administración.-----

**ARTICULO 2º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será  
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:  
AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.-----

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de  
----- Hacienda.-----

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

CPN Gustavo Victor Cirjazo  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2025

517

Villa Gesell,

07 MAR 2025

VISTO: El Expediente N° 4124-1014, letra

D, año 2025, iniciado por DUARTE, Daniela G.; y

**CONSIDERANDO:**

Que solicita ayuda económica para solventar la compra de lentes;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**


**DECRETA**

**ARTICULO 1°:** OTORGUESE un subsidio a la Señora DUARTE, Daniela Gisele ----- por la suma de PESOS SETENTA MIL (\$70.000) pagaderos en una cuota para solventar la compra de lentes, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----


**ARTICULO 2°:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.-----

**ARTICULO 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de ----- Hacienda.-----

**ARTICULO 4°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. ---

  
CPN Gustavo Victor Cirizolo  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



  
DR. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
Municipalidad de Villa Gesell

518

Villa Gesell,

07 MAR 2025

VISTO: El Expediente N° 4124-1013, letra C, año 2025, iniciado por CEAS MARQUEZ, Ivana K.; y

**CONSIDERANDO:**

Que solicita ayuda económica para solventar la compra de lentes;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** OTORGUESE un subsidio a la Señora CEAS MARQUEZ, Ivana -  
----- Kairen por la suma de PESOS SETENTA Y CINCO MIL  
(\$ 75.000) pagaderos en una cuota, para solventar la compra de lentes,  
debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a  
balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de  
Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

**ARTICULO 2º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será  
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:  
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.-----

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de -  
-----Hacienda.-----

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

  
CPN Gustavo Victor Cirio  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



  
Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

519

Villa Gesell,

10 MAR 2025

V I S T O: El Exp. 4124-0818, letra S, año 2025, iniciado por la Secretaría de Planeamiento, Hábitat y Vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que solicita contratación de servicios profesionales para el plan de manejo de balnearios;

Que se procede a generar el suministro para la orden de compra 1151/25 por un importe de PESOS OCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO (\$8.484.848) al proveedor N° 3425 – FUNDACIÓN PARA LA INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA para la contratación de servicios profesionales para el plan de manejo de balnearios;

Que a fojas 67 expide el Jefe de Departamento de Compras y Licitaciones y enmarca la compra directa en el marco del Artículo 156, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que será financiado con la siguiente partida: jurisdicción 1110115000 – Secretaria de Planeamiento, Hábitat y Vivienda, Programa 01.00.00, partida 3.4.9.0;

Por ello,


EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

**DECRETA**


**ARTICULO 1°:** AUTORIZASE la contratación directa efectuada mediante la orden ----- de compra 1151/25 por un importe de PESOS OCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO (\$8.484.848) al proveedor N° 3425 – FUNDACIÓN PARA LA INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA para la contratación de servicios profesionales para el plan de manejo de balnearios, en el marco del Artículo 156, inciso 2 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-----


**ARTICULO 2°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de ----- Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Hábitat y Vivienda.-----

**ARTICULO 3°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. -----

  
GPN Gustavo Victor Cirio  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



  
Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

  
Lic. en Urbanismo  
DUARTE JUAN IGNACIO  
Secretario de Planeamiento  
Habitat y Vivienda  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Nº 520

Villa Gesell, 10 MAR 2025

VISTO: El Expediente Nº 4124-0551, año 2025, letra D, iniciado por Dirección de Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita autorización para la "PROVISION DE MANO DE OBRA, MATERIALES Y EQUIPAMIENTOS PARA LA EJECUCION COMPLETA DE LA RENOVACION DEL TECHO, CIELORRASO Y GALERIA DEL MUSEO HISTORICO (CASA DE LAS CUATRO PUERTAS)", con un presupuesto oficial de PESOS CIENTO TRECE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS (\$113.824.800);

Que el Señor Intendente Municipal autoriza el llamado a Licitación Pública;

Que la Contaduría Municipal informa que procede a realizar la imputación en forma preventiva;

Que el Departamento Compras ha realizado el informe correspondiente

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EFECTUESE el llamado a Licitación Pública Nº 01/25 para ----- la "PROVISION DE MANO DE OBRA, MATERIALES Y EQUIPAMIENTOS PARA LA EJECUCION COMPLETA DE LA RENOVACION DEL TECHO, CIELORRASO Y GALERIA DEL MUSEO HISTORICO (CASA DE LAS CUATRO PUERTAS)", siendo su apertura en el día ocho (08) de abril del dos mil veinticinco (2025) a las 11 horas, horario y lugar establecido en el Artículo 3º de las cláusulas particulares del pliego de bases y condiciones.-----

ARTICULO 2º: El pliego de Bases y Condiciones podrá adquirirse en la ----- Municipalidad de Villa Gesell, sita en Avda. 3 Nº 820, primer (1º) piso, Departamento de Compras y Licitaciones hasta 48 horas antes de la fecha de apertura en el horario de 08,30 a 13,30 horas. -----

ARTICULO 3º: ESTABLECESE el valor del pliego en la suma de PESOS ----- CIENTO TRECE MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO CON OCHENTA CTVS. (\$ 113.824,80). -----

ARTICULO 4º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado en forma preventiva a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

1110116000 41.75.73 4.2.1.0 construcciones en bienes de dominio privado.....\$113.824.800

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de ----- Hacienda y por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.-----

ARTICULO 6º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. --

CPN Gustavo Victor Cirico  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



DE GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

ANNUZZI PEDRO ANDRES  
Secretario de Obras y  
Servicios Públicos  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

521

Villa Gesell, 10 MAR 2023

por el Partido de Bahía Blanca; y

VISTO: la trágica inundación sufrida

**CONSIDERANDO:**

Que nuestra localidad, como en todo el país, están consternado por lo sucedido;

Que ha habido muchas muertes y desapariciones de personas;

Que el temporal ha causado consecuencias devastadoras para sus habitantes, quienes han sufrido pérdidas económicas irreparables;

Que en razón de ello el Partido de Villa Gesell se suma a la colecta solidaria, junto con otras instituciones locales, para la recolección de las donaciones;

Que, en solidaridad, se declara duelo municipal por tres (3) días;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** DECLARASE duelo municipal por tres (3) días en solidaridad ---  
-----con el Partido de Bahía Blanca.-----


**ARTICULO 2º:** DISPONESE el izamiento a media asta de las Banderas de los -  
----- Edificios Públicos Municipales por 72 horas.-----

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de  
-----Hacienda.-----

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.---

  
CPN Gustavo Victor Ciricco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



  
Dr. GUSTAVO H. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

522

10 MAR 2025

Villa Gesell,

VISTO: El Exp. 4124-344, letra S, año 2025 iniciado por Sociedad de Bomberos Voluntarios de Villa Gesell; y

**CONSIDERANDO:**

Que solicitan la entrega a esa Institución de la suma de PESOS OCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL CIENTO NUEVE CON SETENTA Y SEIS CTVS. (\$8.905.109,76) en concepto de Tasa de Bomberos;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** OTORGUESE un subsidio a la SOCIEDAD DE BOMBEROS -----  
----- VOLUNTARIOS DE VILLA GESELL, por la suma de PESOS OCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL CIENTO NUEVE CON SETENTA Y SEIS CTVS. (\$8.905.109,76), debiendo los beneficiarios rendir cuenta de los fondos percibidos, en base al balance de inversión, tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

**ARTICULO 2º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----  
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: TASA DE BOMBEROS TRANSFERENCIAS A OTRAS INSTITUCIONES CULTURALES Y SOCIALES SIN FINES DE LUCRO: 1110113000 20.000.00 5.1.7.0:-----

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de -----  
----- Hacienda.-----

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

  
CPN Gustavo Victor Cirio  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



  
GUSTAVO W. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

523

Villa Gesell, 10 MAR 2025

V I S T O: La Ordenanza N° 3265 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha seis (6) de septiembre de dos mil veintidós (2022) mediante la cual se crea el Régimen de Honores,

Que mediante su Artículo 2º, inciso a, se reglamenta la distinción de CIUDADANA/O ILUSTRE;

Que la misma distinción se hará mediante Decreto del Señor Intendente Municipal; y

**CONSIDERANDO:**

Que tal distinción se aplicara a SONJA TOMYS, hija de Silvio Gesell y Wanda Tomys. Sonja representa la memoria familiar del fundador realizando valiosos aportes constantes a la reconstrucción de su vida y obra. Vivió junto a Don Carlos y doña Emilia en su etapa fundacional en donde hoy es el Museo Histórico Municipal y luego en su segunda vivienda el conocido Chalet Don Carlos donde cuidó de su tía Laura Gesell y luego de don Carlos y doña Emilia. En la actualidad y con 97 años sigue viviendo en nuestra ciudad difundiendo su historia y las ideas económicas de su padre Silvio Gesell con generosidad y mucha pasión, siendo su aporte invaluable para la preservación de nuestra historia, memoria e identidad;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** DECLARESE CIUDADANA ILUSTRE a la Señora SONJA ----- TOMYS por sus aportes contantes a la reconstrucción de nuestro fundador don Carlos Gesell difundiendo su historia con generosidad y las ideas económicas de su padre Silvio Gesell con mucha pasión, siendo su aporte invaluable para la preservación de nuestra historia, memoria e identidad.-----

**ARTICULO 2º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de ----- Hacienda.-----

**ARTICULO 3º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.---

CPN Gustavo Víctor Cirjato  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

524

Villa Gesell,

10 MAR 2025

VISTO: La nota elevada por la Dirección

de Recursos Humanos; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo solicita se le abone el cien por ciento (100%) de su sueldo básico en concepto de adicional por función, el cincuenta por ciento (50%) de adicional por dedicación exclusiva y el doscientos cincuenta por ciento (250%) de adicional especial a partir del diecinueve (19) de febrero del dos mil veinticinco (2025) al Señor Secretario de Salud VILLALVA, Jorge Alejandro (Leg. Nº 8676-D.N.I. Nº 31.492.987);

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** ABÓNESE a partir del diecinueve (19) de febrero del dos mil -----veinticinco (2025) al Señor Secretario de Salud VILLALVA, Jorge Alejandro (Leg. Nº-8676-D.N.I. Nº 31.492.987) el equivalente al cien por ciento (100%) de su sueldo básico en concepto de adicional por función, el cincuenta por ciento (50%) de adicional por dedicación exclusiva y el doscientos cincuenta por ciento (250%) de adicional especial. -----

**ARTICULO 2º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: **RETRIBUCIONES QUE NO HACEN AL CARGO: 1110111000.**-----

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de ----- Hacienda.-----

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese. -----

CPM Gustavo Victor Cirico  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

525

Villa Gesell,

17 MAR 2025

VISTO: El Expediente N° 4124-042, letra D, año 2025, iniciado por la Dirección de Turismo; y

**CONSIDERANDO:**

Que solicita se declare de Interés Municipal la "FAM PRESS MARZO 2025" que se llevará a cabo desde el día 11 al 31 de marzo del corriente año, en distintos puntos de nuestra ciudad;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** DECLARASE de Interés Municipal la "FAM PRESS -----  
----- MARZO 2025" que se llevará a cabo desde el día 11 al 31 de marzo del corriente año, en distintos puntos de nuestra ciudad para alojamiento, traslado y gastronomía.-----

**ARTICULO 2º:** Por la Secretaría de Turismo se promoverán las actuaciones y -----  
----- gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.-----

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario --  
-- de Hacienda.-----

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-

  
CPN Gustavo Victor Ciricco  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



  
Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

520

Villa Gesell, 11 MAR 2025

VISTO: El Expediente 4124-0658, letra C, año 2025, iniciado por CELANO, Catalina; y

**CONSIDERANDO:**

Que solicita se declare de Interés Municipal el "IX ENCUENTRO DE TEATRO POR MUJER" que se llevara a cabo del 25 al 30 de marzo del corriente año, en nuestra ciudad;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** DECLARESE de Interés Municipal el "IX ENCUENTRO DE -----  
----- TEATRO POR MUJER" que se llevara a cabo del 25 al 30 de  
marzo del corriente año, en nuestra ciudad.-----


**ARTICULO 2º:** Por la Secretaria de Cultura, Educación, y Deportes y por la -----  
----- Secretaria de Turismo se promoverán las actuaciones y los  
gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.-----


**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de  
----- Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y  
Deportes.-----

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. --  
-----

  
CPN Gustavo Victor Cirico  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Villa Gesell



  
Dr. GUSTAVO N. BARRERA  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Villa Gesell

  
Martínez Juan José  
Secretario de Cultura  
Educación y Deporte  
Municipalidad de Villa Gesell